



APRUEBA SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN DE LA ASOCIACIÓN DE MUNICIPALIDADES CON ALCALDE MAPUCHE EN EL REGISTRO ÚNICO DE ASOCIACIONES MUNICIPALES CON PERSONALIDAD JURÍDICA DE DERECHO PRIVADO (E3853/2014).

RESOLUCION EXENTO Nº: 3801/2014

Santiago 16/04/2014

DOCUMENTO ELECTRONICO

VISTOS:

Lo dispuesto en el inciso sexto del artículo 118 de la Constitución Política de la República; en el Párrafo Tercero del Título VI y en el artículo 153 de la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; en el Decreto Supremo Nº 1.161, de 2011, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que Aprueba Reglamento para la Aplicación de las Normas de la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Referidas a las Asociaciones Municipales con Personalidad Jurídica; la Ley Nº 18.359, que crea el cargo de Subsecretario de Desarrollo Regional y Administrativo en el Ministerio del Interior; en el artículo 4, letras d) y g) del Decreto con Fuerza de Ley Nº 1-18.359, de 1985, del Ministerio del Interior, que traspasa y asigna funciones a la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo; en el Decreto Supremo Nº 739, de 11 de marzo de 2014, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que nombra Subsecretario de Desarrollo Regional y Administrativo; y, en la Resolución Nº 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, sobre exención del trámite de Toma de Razón.

CONSIDERANDO:

1. Que, la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, en adelante también SUBDERE, está a cargo del Registro Único de Asociaciones Municipales con Personalidad Jurídica de Derecho Privado.

2. Que, deberán inscribirse en dicho Registro todas las Asociaciones Municipales que deseen obtener personalidad jurídica de acuerdo a la normativa vigente.

3. Que, la Asociación de Municipalidades con Alcalde Mapuche, en adelante también la "Asociación", remitió a esta Subsecretaría el Oficio Nº 114, de 31 de enero de 2014, mediante el cual solicitó inscripción en el citado Registro.

4. Que, la citada Asociación depositó también el Acta reducida a escritura pública de su asamblea constitutiva, de su directorio provisional, de sus estatutos, y acuerdos de los concejos municipales de las municipalidades de Renaico, Cholchol, Galvarino, y Saavedra.

5. Que, lo señalado en los considerandos 3 y 4 precedentes aconteció dentro de los treinta días siguientes a la fecha de realización de la señalada asamblea.

6. Que, analizada dicha solicitud y sus antecedentes, se constató que la Asociación de Municipalidades con Alcalde Mapuche no cumplía con todos los requisitos contemplados, tanto en la Ley Nº 18.695, como en el D.S. Nº 1.161, de 28 de octubre de 2011, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, para efectos de su inscripción en el Registro Único de Asociaciones Municipales con personalidad jurídica de derecho privado, y por lo tanto se procedió a comunicar vía Oficio Ordinario Nº 1.328, de 07 de marzo de 2014, las observaciones realizadas por esta Subsecretaría.

7. Que, en virtud de lo anterior, la Asociación antes individualizada subsanó las observaciones realizadas cumpliendo con los plazos legales para ello y remitió a esta Subsecretaría el Oficio Nº 215, de 18 de marzo de 2014, al cual adjuntaron el "Acta de la Sesión Extraordinaria", de 14 de marzo de 2014, donde se procedió a votar los cargos faltantes de Tesorero y Director en el Directorio Provisional de la Asociación. Lo anterior fue informado a la SUBDERE con fecha 24 de marzo de 2014, cumpliéndose en consecuencia los plazos legales y reglamentarios.

RESUELVO:

Artículo 1º.- APRUÉBASE la solicitud de inscripción de la ASOCIACIÓN DE MUNICIPALIDADES CON ALCALDE MAPUCHE en el Registro Único de Asociaciones Municipales con personalidad jurídica de derecho privado.

Inscribase en dicho Registro con el numeral identificador VENTISÉIS (Nº 26)

Artículo 2º.- Las menciones y antecedentes de la inscripción son las siguientes:

a) Nombre de la Asociación: ASOCIACIÓN DE MUNICIPALIDADES CON ALCALDE MAPUCHE.

b) Domicilio de la Asociación: Comuna de Renaico.

c) Objeto de la Asociación:

- i. La atención de servicios comunes.
- ii. La ejecución de obras de desarrollo local.
- iii. El fortalecimiento de los instrumentos de gestión.
- iv. La realización de programas vinculados a la protección del medio ambiente, al turismo,
- v. a la salud, o a otros fines que les sean propios.
- vi. La capacitación y el perfeccionamiento del personal municipal, como también de
- vii. alcaldes y concejales.
- viii. La coordinación con instituciones nacionales e internacionales, a fin de perfeccionar el régimen municipal.

d) Municipalidades Socias: Renaico, Cholchol, Galvarino y Saavedra.

e) Órganos de Dirección y de Representación y Titulares:

i. Asambleas ordinarias y extraordinarias.

ii. Directorio conformado por un mínimo de cinco miembros. Comprende los cargos de Presidente, Vicepresidente, Secretario, Tesorero, y Director.

iii. Titulares Provisorios:

- Presidente: Juan Carlos Reinao Marilao, Alcalde de la Municipalidad de Renaico.
- Vicepresidente: Luis Huirilef Barra, Alcalde de la Municipalidad de Cholchol.
- Secretario: Fernando Huaiquil Paillal, Alcalde de la Municipalidad de Galvarino.
- Tesorero: Juan de Dios Paillafil Calfulen, Alcalde de Saavedra.
- Director: José Millalen Paillal, Concejal de Galvarino.

f) Aportes financieros y demás recursos que municipalidades socias proporcionan a la Asociación: estará conformado por las cuotas de incorporación, las ordinarias, y las extraordinarias.

PUBLÍQUESE EN EL SITIO ELECTRÓNICO INSTITUCIONAL Y NOTIFÍQUESE A LA SOLICITANTE.

NEMESIO ARANCIBIA TORRES
Subsecretario(S)
Gabinete

NAT/ / EJA/ NAT/ LMMV/ JHN/ Immv

DISTRIBUCION:

LUZ MARIA MOLINA - Encargado(a) - Unidad de Asociaciones Municipales

MARIA ALEJANDRA IBARRA - Secretaria - Fiscalía

NIEVES DURAN - Encargado(a) Unidad - Oficina de Partes

Firmado Electrónicamente en Conformidad con el Artículo 2º letra F y G de la Ley 19.799